Mancomunidad Comarca de Pamplona
Iruñerriko Mankomunitatea

Servicios de la Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko Zerbitzuak e.a.

Gral. Chinchilla, nº 7
31002
PAMPLONA-IRUÑA
mcp@mcp.es

C.I.F.: A 31 118441
Tel: 948 42 32 42
www.mcp.es

ACTA DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE PRESENTADA A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO "TRABAJOS AUXILIARES PARA EL RECICLAJE DE LODOS Y RESTOS VERDES EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ARAZURI. EXPEDIENTE 2020/SCON-ASU/000011"

Pamplona, 30 de junio de 2020

Con fecha 26 de mayo de 2020, el Consejo de Administración de SCPSA, aprobó la licitación del contrato "Trabajos auxiliares para el reciclaje de lodos y restos verdes en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri. Expediente 2020/SCON-ASU/000011".

El valor estimado del contrato ascendió a 3.428.042,64 € IVA excluido, siendo de 623.280,48 €/anuales IVA excluido el importe de licitación del contrato.

El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE y en el Portal de Contratación de Navarra finalizando el plazo de presentación de ofertas el 29 de junio de 2020 a las 13:00 horas.

Ha presentado oferta a la licitación la empresa Arazuri 2020, UTE

Siendo las 10:00 h del 30 de junio de 2020, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación que se relacionan al final del acta, a distancia, por medios electrónicos.

Los asistentes comprueban que la oferta se ha presentado en plazo y conforme a lo dispuesto en el pliego regulador de la contratación.

La licitadora ha presentado el DEUC y la declaración responsable de cada empresa integrante de la UTE correctamente. Además, ha presentado un documento privado en el que manifiestan la voluntad de, en caso de resultar adjudicatarios, constituirse en una unión de empresas de carácter temporal, indican el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designan un representante.

En la declaración responsable presentada se indica diversa documentación como confidencial. En cualquier caso, debe ir motivada en los supuestos que la Ley Foral 2/2018 de contratos Públicos califica como tales. Por lo tanto, en el momento en que se solicitara acceso al expediente por cualquier otro licitador o se tuviera que remitir con ocasión de una reclamación o recurso, el órgano de contratación deberá determinar qué parte de la documentación de la oferta, reúne las características previstas por la legislación para ser calificada como confidencial.

Posteriormente, se procede a la apertura del sobre B, que contiene la documentación relativa a criterios no valorables automáticamente de la oferta admitida, a fin de ser valorada conforme a los criterios de adjudicación.

A la vista de lo expuesto, SE ACUERDA

1. ADMITIR a la licitación del contrato "Trabajos auxiliares para el reciclaje de lodos y restos verdes en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri. Expediente 2020/SCON-ASU/000011" a la empresa Arazuri 2020, UTE

2. ENCOMENDAR el análisis y el informe de valoración de las proposiciones no valorables automáticamente de las empresas admitidas a los miembros de la Mesa que forman parte del Departamento que propone la presente licitación.

María Caballero Martínez
Presidenta de la Mesa de Contratación

Mikel Manzanos Areta
Directora de Calidad, Prevención y Medio Ambiente

Mercedes Zaragüeta Olave
Economista

Naiara García Mir
Letrada

Mónica Eneterreaga Echepare
Jefa de Compras